

**RESOLUCIÓN NÚMERO No. 0904**  
22 de agosto de 2017

POR LA CUAL SE PROFIERE EL ACTO DE ADJUDICACION DE LA LICITACION PRIVADA No. 08 DE 2017.

La Rectora de la UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución No. 0857 del 09 de Agosto de 2017 emanada de la Rectoría de la UFPS, se ordenó la apertura de la Licitación Privada No. 08 de 2017, que tiene por objeto el ACABADOS DE OBRA DEL EDIFICIO DEL LABORATORIO DE QUÍMICA FASE II DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER.

Que en la Licitación Privada No. 08 de 2017, participaron los siguientes proponentes: CONSTRUARQ DESIGN S.A.S., CESAR DAVID MARTHEYN LIZARAZO y RUBIEL ANTONIO GUERRERO ZAMBRANO.

Que en el trámite de la Licitación Privada No. 08 de 2017, se observaron los pasos previos y establecidos en el Estatuto General de Contratación contenido en los Acuerdos 077 y 099 de 1997 emanados del Consejo Superior de la UFPS.

Que el día 16 de Agosto de 2017, se analizaron las propuestas presentadas por CONSTRUARQ DESIGN S.A.S., CESAR DAVID MARTHEYN LIZARAZO y RUBIEL ANTONIO GUERRERO ZAMBRANO, resultando la más favorable para la Universidad, la presentada por CONSTRUARQ DESIGN S.A.S., con un total de 90 puntos, a quien en consecuencia se le adjudicará el Contrato.

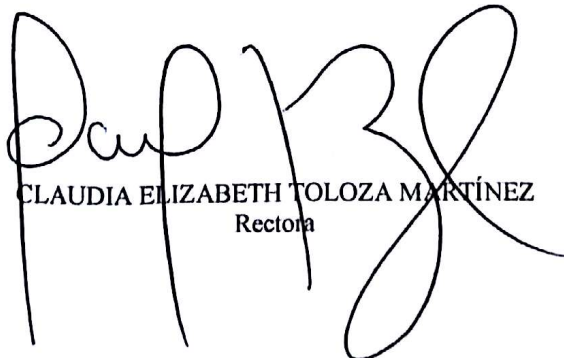
**RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el contrato de que trata la Licitación Privada No. 08 de 2017 y el correspondiente Pliego de Condiciones a CONSTRUARQ DESIGN S.A.S., por valor de TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$ 376.639.274), en atención a los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente al proponente favorecido con el presente acto de adjudicación; decisión contra la cual no procede recurso alguno por su carácter irrevocable y por mandato imperativo de la ley.

ARTICULO TERCERO: Ordenar la devolución de las garantías de seriedad constituidas de las propuestas a los oferentes no favorecidos y comunicarles la decisión de adjudicación conforme lo dispone el Estatuto de Contratación.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:**



CLAUDIA ELIZABETH TOLOZA MARTÍNEZ  
Rectora

E. Blanca A.  
Revisó: Asesor 